



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2024-MDP



Paucarpata, 27 de marzo de 2024

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 006-2024-MDP de fecha 27 de marzo de 2024, trató: "Aprobar el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, periodo 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

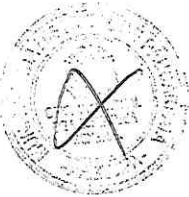
Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 256-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejos Municipales;

Que, los concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados, siendo por excepcionalidad en el presente ejercicio fiscal 2024 que en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31814 deben efectuarse modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para asignar los montos mínimos señalados en los literales a y b de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley N° 31432 modificada por la Ley N° 31811;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

Que, el inciso d) del artículo 3 de la Ley N° 31812, que modifica la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433, señala que "Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente".

Que, el monto aprobado por la Administración para el Programa de Fiscalización de los regidores, ascendente a **S/ 216.826.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES)**, monto que corresponde al porcentaje establecido por la Ley N° 31812 del presupuesto procedente de la suma de los montos del **FONCOMUN** perteneciente a la fuente de financiamiento recursos determinados del Pliego;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate, por MAYORIA de los presentes, se adoptó lo siguiente:

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, **POR MAYORIA**, con votación en contra del Regidor Marcio Felix Soto Rivera y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, **POR UNANIMIDAD**, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Acciones de Fiscalización para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, periodo 2024, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, para lo cual coordinarán con los miembros del Concejo Municipal, con el objeto de implementar el programa aprobado en el artículo primero, y se realicen las acciones necesarias, según su Plan de Trabajo a realizar.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]



**Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE**

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
OCI
ARCHIVO.

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN PARA IMPLEMENTAR EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

I. PRESENTACIÓN

El Programa de Actividades de Fiscalización del Concejo Municipal contiene las actividades a realizar por los miembros de las comisiones Permanentes de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, vinculadas con el fortalecimiento de la función de fiscalización.

II. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidad de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.
- Ley N° 31812, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales.
- Ordenanza N° 007-2021-MDP y modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Paucarpata
- Ordenanza N° 020-2008 y modificatorias que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Paucarpata,
- Directiva N° 015-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los Regidores Municipales y los Consejeros Regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, aprobado por Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG

III. DEFINICION DEL CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal es el máximo órgano de gobierno colegiado de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, ejerciendo sus funciones normativas y fiscalizadoras de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú.

Son atribuciones del Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, entre otras, fiscalizar la gestión de los funcionarios, fiscalizar la implementación de conclusiones y recomendaciones derivadas de las acciones de control del Órgano de Control Institucional y de su ente rector, e impulsar los procedimientos de investigación referido a cualquier asunto de interés público local.

IV. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES — TAREAS OPERATIVAS

Conforme al Formato establecido:



**PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE PAUCARPATA (PAF)¹**

AÑO: 2024

1) DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA	
TITULAR DE LA ENTIDAD:	ABG. MARCO ANTONIO ANCO HUARACHI	
MONTO PRESUPUESTAL DESTINADO A FORTALECER LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	s/ 216.826.00	
ACUERDO DE CONCEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAF:	N° de Acuerdo: 27-2024-MDP	Fecha de Acuerdo: 27 de marzo de 2024
OBJETIVO DEL PAF:	Elaborar un programa anual de las materias a fiscalizar de la gestión pública del gobierno regional o gobierno local, en el marco de la Ley N° 31812.	

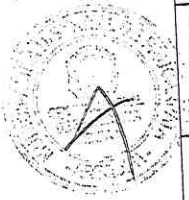
2) PROGRAMACIÓN DE MATERIAS A FISCALIZAR:

Materias a fiscalizar	N° de acciones de fiscalización a ejecutar en el año.
1) El procedimiento administrativo relacionado a la Ejecución del Proyecto de Seguridad Ciudadana y demás componentes que contempla además la edificación del Centro de Seguridad Ciudadana – SMARTHPATA.	UNA ACCION (01)
2) El procedimiento administrativo relacionado a la Ejecución del Proyecto relacionado al COLISEO EDUARDO DE LA PINELLA	UNA ACCION (01)
3) El procedimiento administrativo relacionado a la Ejecución del Proyecto relacionado a la Construcción de la Alameda el Cairo	UNA ACCION (01)
4) Fiscalizar la higiene en el acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos en el distrito de Paucarpata.	UNA ACCION (01)
5) Fiscalizar la licencia de apertura de establecimientos en los centros comerciales.	UNA ACCION (01)
6) Fiscalización de las Ferias en el distrito de Paucarpata.	UNA ACCION (01)
7) Fiscalizar de la recaudación y declaración jurada de los principales ingresos por arbitrios municipales.	UNA ACCION (01)
8) Fiscalizar el nivel de morosidad en la cobranza de arbitrios municipales y mecanismos de reducción.	UNA ACCION (01)
9) Evaluación de la captación de los bajos ingresos por arbitrios municipales.	UNA ACCION (01)
10) Fiscalizar la demora en la entrega de unidades vehiculares que forman parte del proyecto SMARTHPATA, (camionetas y motocicletas).	UNA ACCION (01)
11) Fiscalizar el proceso de contratación de personal para el área de seguridad ciudadana.	UNA ACCION (01)

¹ El inciso d) del artículo 3 de la Ley N° 31812, que modifica la disposición complementaria final primera de la Ley N° 31433, señala que "Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente".

Reparto

12) Fiscalizar la compra de elementos implementos para el personal de seguridad ciudadana.	UNA ACCION (01)
13) Fiscalizar sobre la cantidad de beneficiarios en el distrito, establecer los beneficiarios reales y registro de beneficiarios fantasma que existe en las siete zonas del distrito de Paucarpata.	UNA ACCION (01)
14) Desarrollo de las actividades sociales a favor de los integrantes de las Organizaciones Sociales como son Vaso de Leche y Comedores Populares.	UNA ACCION (01)
15) Fiscalizar la integración total de los dirigentes titulares y representantes de cada cooperativa, urbanización, pueblos jóvenes y asociaciones que conforma el Distrito de Paucarpata y si en su totalidad se sienten Beneficiados con la Gestión.	UNA ACCION (01)
16) Fiscalizar los procesos judiciales a cargo de la procuraduría.	UNA ACCION (01)
17) Fiscalizar mediante la Intervención en todas las comisiones en temas relacionados a índole legal.	UNA ACCION (01)
18) Fiscalizar sobre el procedimiento de adquisición y compra de equipos de Camiones Compactadores.	UNA ACCION (01)
19) Fiscalizar el proceso de selección de contratación de personal en la Gerencia de Servicios a la Ciudad de Gestión Ambiental así como el cumplimiento del perfil de los cargos que sean designados.	UNA ACCION (01)
20) Fiscalizar el programa de Segregación y Reciclaje de Residuos Solidos.	UNA ACCION (01)
21) Fiscalizar el otorgamiento de bonos asignados para los distintos programas de actividades, tanto educativo como cultural y si estos se utilizan de manera eficiente, evitando gastos innecesarios y malversación de fondos.	UNA ACCION (01)
22) Evaluar la calidad educativa y los resultados que se obtengan de las Escuelas Deportivas en el presente año 2024.	UNA ACCION (01)
23) Fiscalización si la Subgerencia de Bienestar, Educación, Cultura, Deporte y Turismo está dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 014-2023-MDP sobre EXONERACIÓN DE PAGO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS A FAVOR DE LOS ADULTOS MAYORES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	UNA ACCION (01)
24) Fiscalizar los servicios o autorizaciones corroborados por los recibos ingresados por caja de las losas deportivas, canchas o todo recinto que sea alquilado por la Municipalidad Distrital de Paucarpata.	UNA ACCION (01)
25) Fiscalizar las razones por las que no se está usando las piscinas de Cesar Vallejo y Jorge Chávez.	UNA ACCION (01)
26) Fiscalizar todo el procedimiento de Vacaciones Útiles 2023.	UNA ACCION (01)
27) Fiscalizar el cumplimiento de la entrega de los materiales e insumos referente a salud al personal de la Municipalidad.	UNA ACCION (01)
28) Fiscalizar todo lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno de Concejo – RIC de la Municipalidad Distrital de Paucarpata aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 020-2008-MDP, para que se apruebe en el año 2024.	UNA ACCION (01)
29) Fiscalizar la emisión de fichas de mantenimiento en la limpieza de torrenteras y relacionados a Defensa Civil.	UNA ACCION (01)
30) Fiscalizar las acciones realizadas por la municipalidad Distrital de Paucarpata ante las lluvias.	UNA ACCION (01)
31) Fiscalizar las acciones de evaluación efectuadas por la Unidad Orgánica de Defensa Civil, respecto a los desastres suscitados.	UNA ACCION (01)
TOTAL	TREINTA Y UN ACCIONES (31)



Handwritten signature




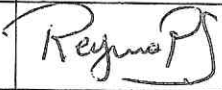
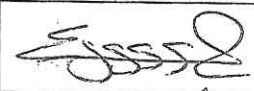
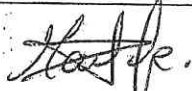
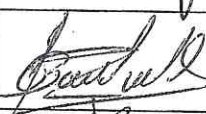

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

3) COMENTARIOS (opcional):

4) FIRMA DE LOS INTEGRANTES CONCEJO MUNICIPAL DE PAUCARPATA:

N°	Nombres y apellidos completos	¿Participó en concejo municipal que aprueba el PAF? (Sí/No)	Firma de los participantes
1	HERBERT NAVARRO ROMERO	Si participe	
2	WENDY VIAGRACE CASTILLO CUMPA	Si participe	
3	MILER HUGO MAMANI MORALES	Si. Participe	
4	REYNA VANESA PINO APAZA	Si participe	
5	JESÚS GUSTAVO GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ	Si	
6	MARGARETH GABRIELLE SONCO ESPINOZA	Si participe	
7	FROILAN PERCY BAUTISTA CHECASACA	Si Participe	
8	HERBERT APADY TAPIA NOA	Si, Participe.	
9	MARCIO FÉLIX SOTO RIVERA		
10	NEIZI GUIOMAR MELO NUÑONCA		
11	EDILBERTO CHIPANA RAMOS	Edcar Si participé	